



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alerre  
Beatriz Luengo Del Ama  
30/11/2021



**AYUNTAMIENTO DE  
ALERRE  
HUESCA**

**D.<sup>a</sup> BEATRIZ LUENGO DEL AMA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALERRE (HUESCA)**

**CERTIFICO:**

Que en sesión ordinaria del pleno celebrada el día 29 de noviembre de 2021 se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

---

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Obras del Ayuntamiento de Alerre para el Abastecimiento de agua potable a los municipios de Alerre, Banastas y Chimillas, según se establece en Anexo I a este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Establecer un periodo de información a cuyo efecto se solicitará a la Mancomunidad de Aguas de Alerre, Banastas y Chimillas la aprobación del presente Plan de Obras y publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, durante los cuales cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente. El presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado en el caso de no recibirse reclamaciones durante el plazo de exposición pública publicado por la Mancomunidad de Aguas de Alerre, Banastas y Chimillas.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes en el expediente de su razón expido el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Alerre, en la fecha de la firma electrónica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986.

---

V.ºB.º

ALCALDE

Francisco Santolaria Alastrue

SECRETARIA-INTERVENTORA

Beatriz Luengo del Ama





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alerre  
Beatriz Luengo Del Ama  
30/11/2021



**AYUNTAMIENTO DE  
ALERRE  
HUESCA**

**ANEXO AL CERTIFICADO**

**PLAN DE OBRAS PARA EL**

**ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LOS MUNICIPIOS DE**

**ALERRE, BANASTÁS Y CHIMILLAS**

El abastecimiento domiciliario de agua potable es un servicio de competencia municipal y prestación obligatoria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y 44.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

El agua que actualmente abastecen los Ayuntamientos de Alerre, Banastas y Chimillas a su población no cumple con los parámetros establecidos en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, por la presencia de nitritos y nitratos en una concentración que supera los límites legales.

La adecuada prestación del servicio impone a los municipios la obligación de tomar las medidas preventivas o correctoras que se consideren necesarias cuando el agua sea declarada no apta para el consumo humano.

Con el fin de buscar una solución conjunta que fuera viable los municipios citados crearon una mancomunidad de aguas, que se constituyó en abril de 2019, para el establecimiento, puesta en funcionamiento, desarrollo y conservación de una red de captación de agua de calidad destinada al abastecimiento de agua potable a los municipios mancomunados.

Figurando entre los fines propios y específicos de la provincia, según se recoge en el art. 31.2.a) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, el de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, y estableciéndose entre las competencias de las Diputaciones en el art. 36.1.b) del mencionado texto legal, así como en el art. 65 b) de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Siendo así, los municipios que posteriormente constituyen la Mancomunidad de aguas de Alerre, Banastas y Chimillas solicitaron asistencia técnica a la Diputación Provincial de Huesca, con el fin de que se les proporcionara una solución técnica para abordar la problemática planteada.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alerre  
Francisco Santolaria Alastrué  
30/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alerre  
Beatriz Luengo Del Ama  
30/11/2021



**AYUNTAMIENTO DE  
ALERRE  
HUESCA**

Por la Diputación Provincial, tras el análisis de la situación, se consideró como la solución técnicamente más viable realizar una nueva traída de aguas desde un depósito del municipio de Huesca, y para ello, por los Servicios Técnicos de la entidad provincial, se redactó un proyecto de obras denominado "Proyecto de abastecimiento de agua potable desde el depósito de Las Lomas de Cillas a los municipios de Alerre, Chimillas y Banastas", que recoge las especificaciones necesarias para la ejecución de las obras de conexión al depósito situado en las Lomas de Cillas, titularidad del Ayuntamiento de Huesca, de una red ramificada que a lo largo de su trazado suministrará agua a los depósitos de los núcleos afectados.

A la vista del mencionado proyecto técnico, y una vez conocido el mismo por los Ayuntamientos y por la Mancomunidad, se han empezado a realizar las gestiones necesarias para poder llevar a cabo el proyecto:

– El 13 de octubre de 2020 se suscribe el oportuno Convenio de colaboración entre la Mancomunidad y el Ayuntamiento de Huesca para la utilización conjunta de las infraestructuras del Ayuntamiento de Huesca que transportan agua desde el embalse de Vadiello al depósito de Las Lomas de Cillas.

– El 3 de junio de 2021, se obtiene la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro para el aprovechamiento de aguas con carácter temporal y a precario, dada la urgencia de solucionar la problemática del abastecimiento, ajustada a lo contenido en el "Proyecto de abastecimiento de agua potable desde el depósito de Las Lomas de Cillas a los municipios de Alerre, Chimillas y Banastas".

– Se cuenta, además, con los demás permisos sectoriales y autorizaciones pertinentes.

A la vista de todo lo indicado y para poder prestar correctamente el servicio de suministro domiciliario de agua potable, se hace preciso aprobar por los Ayuntamientos de Alerre, Chimillas y Banastas un plan de obras, para el establecimiento y puesta en funcionamiento de una red de captación de agua de calidad destinada al abastecimiento de agua potable a los municipios mancomunados.

**OBJETO.**

El objeto de este plan es que conseguir que en el suministro domiciliario de agua potable por parte de los ayuntamientos de Alerre, Chimillas y Banastas, servicio de prestación obligatoria, queden garantizados unos parámetros de calidad en el agua abastecida, y que ésta cumpla con los estándares legales en los resultados de los análisis preceptivos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alerre  
Francisco Santolaria Alastrué  
30/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alerre  
Beatriz Luengo Del Ama  
30/11/2021



**AYUNTAMIENTO DE  
ALERRE  
HUESCA**

Para ello, se pretende llevar a cabo la obra contenida en el documento técnico, redactado por la Diputación Provincial de Huesca, denominado: "Proyecto de abastecimiento de agua potable desde el depósito de Las Lomas de Cillas a los municipios de Alerre, Chimillas y Banastas". El mencionado documento técnico se adjunta a este Plan formando parte inseparable del mismo, no obstante, se advierte que durante su ejecución puede sufrir las modificaciones técnicas que se consideren pertinentes y necesarias para lograr la correcta realización de las obras y el cumplimiento de los fines indicados.

### **FINANCIACIÓN.**

El presupuesto de licitación del proyecto es de 533.130,38 €.

Dada la envergadura económica de las obras, para cuya asunción los municipios implicados carecen de medios suficientes, se solicitará a la Diputación Provincial de Huesca la prestación de asistencia económica, en forma de ayuda en especie, de manera que sea ésta quien ejecute las obras y, una vez ejecutadas, proceda a su entrega a la Mancomunidad para su puesta en funcionamiento, mantenimiento y conservación.

En el Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2021 figura la siguiente aplicación presupuestaria:

31.4520.65004 Plan de abastecimiento de agua. Mancomunidad de Alerre, Chimillas y Banastas.....	600.000,00 €
---	--------------

### **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plan se prevé ejecutar durante los ejercicios 2021 y 2022, si bien, al estar supeditada la obra a ejecutar a la concesión de una determinada ayuda en especie a conceder por otras administraciones, este plazo puede sufrir alguna variación.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alerre  
Francisco Santolaria Abastrué  
30/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alerre  
Beatriz Luengo Del Ama  
30/11/2021



**AYUNTAMIENTO DE  
ALERRE  
HUESCA**

### **SEGUIMIENTO.**

Se efectuará un seguimiento de la ejecución del plan mediante una dación de cuenta del Presidente a la Junta de la Mancomunidad, para lo que la Diputación Provincial remitirá a la Mancomunidad notificación de los hechos relevantes relativos a la tramitación del expediente cuando éstos se produzcan, y copia de las certificaciones de obra, una vez aprobadas.

### **EVALUACIÓN E INDICADORES.**

Realizada la actuación prevista en el plan, para la evaluación de sus resultados, se procederá a realizar un análisis del caudal y de la calidad el agua que se recibe en los Ayuntamientos de Alerre, Chimillas y Banastas desde esta nueva captación, a fin de comprobar que el agua suministrada es potable y cumple con los parámetros sanitarios exigidos.

### **OTRAS DETERMINACIONES.**

#### **EXPROPIACIÓN.**

En el proyecto técnico aparece una relación de bienes y derechos de necesaria ocupación necesarios para la ejecución de las obras, son terrenos de particulares que será necesario expropiar para poder llevar a cabo la obra comprendida en el referido proyecto y para establecer las servidumbres pertinentes. La localización de estos terrenos excede del ámbito territorial de la Mancomunidad, ya que algunos terrenos pertenecen al municipio de Huesca. Por ello, se ha solicitado a la Diputación Provincial, en cuanto entidad de carácter supramunicipal con potestad en toda la provincia, que tramite el correspondiente expediente de expropiación forzosa. La Mancomunidad, en calidad de beneficiaria de la expropiación, se hará cargo del coste correspondiente.

Con la aprobación de este Plan por parte de los municipios, se entenderá implícita la declaración de utilidad pública de las obras que incorpora, a efectos de la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Alerre, 29 de noviembre de 2021.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alerre  
Francisco Santolaria Abastrué  
30/11/2021

